



CONDICIONES DE USO



PLAN DE ASISTENCIAS PARA TARJETAHABIENTES DE COOPESERVIDORES

ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

Consulta previa cita ya sea preventiva o diagnóstica, comprende la realización de la prueba clínica, valoración y técnica de cepillado.- solo la primera consulta de historial-	Sin limite	Sin límite
Consulta oral y servicio de emergencia (dolor agudo)	Sin límite	Sin límite
Evaluación detallada (diagnóstica y de control)	Sin límite	Sin límite
Profilaxis de adultos (limpieza dental)	Sin límite	2 eventos
Instrucción sobre Higiene Oral e información Nutricional	Sin límite	Sin límite
Aplicación de flúor gratuita en niños de hasta 12 años	Sin límite	2 eventos
Precios preferentes en tratamientos tabulados	Sin límite	Sin límite
Descuentos en no tratamientos tabulados	Sin límite	Sin límite

VIAL

Envío y pago de remolque (Grúa)	€60 000	3
Asistencia vial (Cambio de llanta, suministro de gasolina y paso de corriente)	€45 000	3
Cerrajero para apertura de vehículo	€45 000	3
Referencias de talleres mecánicos	Sin límite	sin limite
Transporte de conductor y acompañante por inmovilización de vehículo	€45 000	3
Información previa a viaje	Sin límite	sin limite
Transmisión de mensajes urgentes	Sin límite	sin limite
Envío de transporte por asalto y/o robo personal	€30 000	3

I. RESUMEN DE COBERTURAS
Remolque de Grúa (máximo 50 km):

En caso de que el vehículo no pudiera circular por accidente o falla mecánica, EL PRESTADOR, proveerá el servicio de remolque o transporte hasta el taller o a su domicilio habitual hasta una distancia no superior a 50 kilómetros que elija el Beneficiario. El límite máximo de esta prestación será de hasta €60 000 por evento y hasta la cantidad de eventos detallada en el cuadro de asistencia.

En todos los casos, el AFILIADO deberá viajar en la cabina de la grúa durante todo el trayecto de traslado del VEHÍCULO hasta el lugar de destino o designar a alguien de su confianza. Se exceptúan los casos en que él o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro Hospitalario o Clínica, sin que Mapfre Asistencia asuma ningún tipo de responsabilidad. Tampoco se comprenderá el caso del decomiso del vehículo por parte de autoridades judiciales o de tránsito.

Queda entendido que el SERVICIO DE REMOLQUE no se prestará a vehículos con carga y/o heridos, ni el caso de automóviles detenidos a causa de accidente, ni los que por las mismas causas, deban ser trasladados a lugares estatales. Mapfre Asistencia tampoco organizará ni gestionará apoyo económico para los servicios que sean requeridos con el propósito de sacar el vehículo atascado o atorado en huecos, barrancos, etc. Para el caso de servicios de Rescate, solo el AFILIADO TITULAR tomará el riesgo, con el proveedor, pero nunca hará reclamos a Mapfre o a Coopeservidores.

El servicio anterior se prestará de acuerdo a la tabla de asistencias.

Vehículos del afiliado Titular: Son aquellos medios de locomoción con motor de combustión interna, de transporte terrestre, que conduzca el AFILIADO TITULAR.

En ningún caso los VEHÍCULOS que conduzca el AFILIADO TITULAR podrán ser vehículos destinados al transporte público o porteo y de alquiler, vehículos rotulados o que sean parte de una flotilla, empresa, o destinados a trabajo, salvo en los casos de Arrendamiento con Opción de Compra o Leasing, que no tengan un peso superior a 3,500 kilogramos de acuerdo al dato que de inscripción que aparece en el registro de vehículos y por el modelo, ni camiones y/o vehículos destinados al transporte de carga según las especificaciones del fabricante, ni los modelos de vehículos con antigüedad superior a los 15 años a la hora de sufrir el percance.

No se incluyen así mismo los vehículos que no puedan circular por incumplimiento de los requisitos mínimos de circulación (RTV, Placa y tarjeta de circulación). Igualmente no se incluyen en la prestación de servicios aquellos vehículos que formen parte de una flotilla o estén rotulados como tal.

Para los efectos del “Plan de asistencia” al que se refiere este documento, el AFILIADO tiene que haber sufrido la emergencia, reportarla al momento y permanecer en el lugar donde se encuentre el vehículo. El personal de Mapfre Asistencia no prestará el servicio cuando el AFILIADO no esté presente en el lugar de la emergencia, exceptuando el caso de que por alguna situación de fuerza mayor (emergencia médica, laboral o familiar) se le haya autorizado a retirarse dejando su documento de identidad con algún familiar o compañero de viaje, tampoco se ofrecerá el servicio cuando los vehículos se encuentren en parqueos públicos.

Asistencia vial (paso de corriente, envío de gasolina, cambio de llantas):

Mapfre Asistencia enviará ya sea a un prestador o a quien este considere idóneo y oportuno para atender eventualidades que consistan en un paso de corriente al vehículo, cambio de llanta o bien abasto de combustible suficiente para que éste llegue a la estación de servicio más próximo. En este último caso, el importe del combustible deberá ser pagado por el asegurado.

Cambio de llanta por el repuesto en caso de pinchadura, falta de combustible o necesidad de paso de corriente del vehículo en que viaje el afiliado. Mapfre Asistencia gestionara apoyo económico para el envío de una persona que se encargue de solucionar la situación de emergencia, de tal forma que el vehículo en relación con el cual se solicita el servicio pueda movilizarse por sus propios medios.

Este servicio tiene cobertura en el territorio de Costa Rica y estará limitado al equivalente de hasta ₡45 000 por evento y 3 eventos por año.

Cerrajero: Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del vehículo usuario y a solicitud del beneficiario, se enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la “Asistencia de Emergencia” necesaria para abrir el vehículo.

Este servicio tiene un límite máximo de €45 000 por evento, con un máximo de tres eventos por año.

Referencia de talleres mecánicos:

A solicitud del beneficiario, Mapfre Asistencia, le proporcionará información actualizada sobre los talleres de servicio automotriz autorizados cercanos al lugar del accidente automovilístico o avería.

Mapfre Asistencia proporcionará este servicio con cobertura nacional.

Todos los gastos generados del servicio anterior que se originen serán a cargo del beneficiario y Mapfre Asistencia no tendrá ninguna responsabilidad con respecto al servicio recibido por parte de las referidas compañías.

Asistencia por Inmovilización del Vehículo.

En caso de avería o accidente del vehículo asegurado, ocurridos a más de 25 kilómetros de la ciudad de residencia habitual del asegurado, una vez que el asegurado haya reportado su solicitud de asistencia a Mapfre Asistencia, se le proporcionará Transporte al lugar de residencia o destino. Mapfre Asistencia gestionará y asumirá los gastos de transporte hasta el lugar de residencia o destino del asegurado hasta por un límite de €45 000 por evento. Si el vehículo asegurado ya ha sido remolcado a la ciudad de residencia del beneficiario, NO aplicará este servicio.

Transmisión De Mensajes Urgentes Por Accidente:

En caso que el beneficiario sufra un accidente de tránsito, Mapfre Asistencia se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados del beneficiario, relativos a cualquiera de las circunstancias objeto de esta prestación.

Envío de Transporte por asalto y/o robo

Si en caso de siniestro el vehículo quedara inmovilizado o fuera robado, Mapfre Asistencia coordinará el traslado en taxi hasta el domicilio habitual del cliente. El servicio estará supeditado a que el asegurado designe a una persona en el lugar de destino a fin de recibir el vehículo en caso de siniestro.

Este servicio estará limitado a \$30 000 y un máximo de 3 eventos por año.

Asistencia Dental

Los Tarjeta habientes deberán solicitar telefónicamente el chequeo médico a Mapfre Asistencia, y recibir su autorización. Mapfre Asistencia coordinará un turno con alguno de los prestadores suscritos a su red e indicará al Tarjeta Habiente, fecha y hora del mismo. Queda expresamente establecido que este servicio no opera bajo la modalidad de reintegro bajo ninguna circunstancia y/o eventualidad.

Los beneficios que recibirá el tarjetahabiente son:

- Consulta previa cita ya sea preventiva o diagnóstica: Comprende la realización de la prueba clínica, valoración y técnica de cepillado.- aplica sólo la primera consulta de historial-
- Consulta oral y servicio de emergencia (dolor agudo)
- Evaluación detallada (diagnóstica y de control)
- Profilaxis de adultos (limpieza dental)
- Instrucción sobre Higiene Oral e información Nutricional
- Aplicación de flúor gratuita en niños de hasta 12 años
- Precios preferentes en tratamientos tabulados
- Descuentos en tratamientos no tabulados

II. TERMINACIÓN

El presente plan de asistencia terminará por el no pago del mismo o por el vencimiento de la vigencia del mismo sin que se diere la renovación del plan.

III. PROTECCIÓN DE DERECHO DEL CONSUMIDOR

Debido a que el Afiliado es el destinatario final de este plan de asistencia sus derechos como consumidor se encuentran debidamente protegidos y tutelados por la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 y sus Reglamentos.

IV. NO PRODUCTO DE SEGUROS

MAPFRE ASISTENCIA indica que los servicios contenidos en este plan de asistencia no se catalogan como productos de seguros por lo cual ni este contrato ni MAPFRE ASISTENCIA se encuentran supervisados o regulados por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).